



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Sábado, 25 de abril de 1981

Núm. 92

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.679

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Almacenaje y Distribución de Alimentación.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector de Almacenaje y Distribución de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector de Almacenaje y Distribución de Alimentación, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 6 de marzo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir un texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 3 de abril de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial y funcional

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que desarrollen la actividad de almacenaje y distribución de alimentación y a todos los trabajadores que prestan servicios en las mismas, cuya

actividad está regida, a efectos laborales, por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, actualmente en vigor.

Ambito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Los efectos económicos del salario base surtirán efecto desde el día 1.º de marzo de 1981.

C) Duración. — El período de duración de este Convenio será de 1.º de marzo de 1981 al 28 de febrero de 1982.

D) Se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del Convenio habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses, mediante escrito razonado de una de las partes, ante la Delegación Provincial de Trabajo u organismo competente en la materia en ese momento.

Comisión paritaria

Art. 5.º A) Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará integrada por dos representantes de los empresarios y dos representantes de los trabajadores, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

B) En todo aquello que no estuviere pactado en el Convenio y que afecta a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones vigentes.

Garantías personales

Art. 6.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfrutan sus trabajadores con carácter exclusivo de «ad personam».

Compensación

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieren por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejoras de sueldo o salario, primas o pluses fijos o variables, premios o mediante equivalentes), por imperativo legal, jurisprudencial, jurisprudencia so-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos o costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos, su cuantía y regulación.

Salarios

Art. 8.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que se acompaña como anexo al presente texto. Estos salarios serán también percibidos en igual cuantía los domingos, días festivos y vacaciones.

Gratificaciones

Art. 9.º Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, serán las reglamentarias de una mensualidad en cada una de ellas, calculadas con el salario del Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad.

Beneficios

Art. 10. El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculada con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 11. Los aumentos periódicos por años de servicio serán los reglamentarios, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía del 7 por 100 del salario base del Convenio, correspondiente a la categoría en la que esté clasificado. A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, y para el personal de nueva contratación, para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el período de aprendizaje o de aspirantazgo.

Dietas

Art. 12. Todo el personal afectado por este Convenio, en sus salidas fuera de la plaza y cuando tenga que efectuar comida, percibirá 475 pesetas; si lo que tiene que efectuar fuera de su domicilio es la cena, percibirá 400 pesetas, y por pernoctar fuera de su domicilio percibirá 425 pesetas.

Horas extraordinarias

Art. 13. Las horas extraordinarias que se realicen, de acuerdo con la legislación vigente, se incrementarán con el 75 %.

Se acompaña al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional, que es la siguiente:

Salario hora:

$$15 \times (S + A)$$

$$(365 - D - F - V) \times 7$$

15 = Meses de abono, incluidas pagas de beneficios, Navidad y julio.

S. = Salario base Convenio.

A. = Antigüedad.

D. = Días del año.

D. = Domingos del año.

F. = Días festivos no recuperables.

V. = Días de vacaciones, menos domingos.

7 = Jornada legal de trabajo.

Premio de cobranza

Art. 14. Los conductores a quienes se les encomiendan realizar gestiones de cobro se les fijará un premio de cobranza por un mínimo de 0,50 por 1.000, aparte del sueldo, horas extraordinarias y demás incentivos que vinieran percibiendo.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada laboral será de cuarenta y dos horas semanales para todas las empresas afectadas por el presente Convenio, salvo para los trabajadores que presten servicio en establecimientos de venta abiertos al público, y la jornada laboral será de cuarenta y tres horas semanales.

Servicio militar

Art. 16. El personal que lleve dos años prestando servicio en la empresa al tiempo de ser incorporado al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las dos gratificaciones fijadas de julio y Navidad.

Vacaciones

Art. 17. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con el salario de Convenio e incrementándose con las cantidades correspondientes de premios de antigüedad, con arreglo a las siguientes condiciones: Tendrán una duración de treinta días

naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, debiendo el comité de empresa o delegados de personal conocer cuantas dudas o controversias se susciten.

Cese en la empresa

Art. 18. El personal comprendido en el presente Convenio que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo a ésta, al menos, con quince días de anticipación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada otro de retraso en el aviso.

Art. 19. Las empresas afectadas por el presente Convenio complementarán las prestaciones de Seguridad Social con la cantidad necesaria para alcanzar el 100 % del salario en cada proceso de enfermedad o accidente que se produzca, extendiéndose dicha obligación desde el cuarto día del proceso y hasta un máximo de doce meses.

Jubilación

Art. 20. Las empresas abonarán un premio de 55.000 pesetas a sus trabajadores que al jubilarse o causar baja en la empresa como consecuencia de ser declarado en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual y lleve como mínimo quince años al servicio de la misma, y 75.000 pesetas si el citado período fuera como mínimo de veinte años.

Muerte e invalidez

Art. 21. Las personas obligadas por el presente Convenio se comprometen a suscribir la oportuna póliza de seguro que indemnice en la cuantía de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, a aquellos trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio sean declarados en situación de invalidez permanente y absoluta para todo trabajo o fallezcan.

Las garantías, condiciones y circunstancias por las que se determine el derecho a la percepción de esta indemnización serán las que consten en la mencionada póliza, debiendo entregar una fotocopia de dicha póliza a cada trabajador.

Las empresas que no suscriban la expresada póliza en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Convenio, quedarán obligadas personalmente al pago de la cantidad concertada.

Nueva tabla salarial con efectos económicos desde el día 1.º de marzo de 1981.

	Pesetas
Director general	47.427
Jefe personal	44.900
Jefe financiero	44.900
Jefe comercial	44.900
Jefe compras	44.900
Jefe ventas	44.900
Jefe división	44.900
Jefe distribución	44.900
Licenciados	44.900
Graduados	44.900
Jefe administración	43.543
Analista	43.543
Jefe almacén	41.114
Inspector ventas	41.114

	Pesetas
Supervisor ventas	41.114
Intérprete	41.114
Jefe sección administración	40.800
Programador	40.800
Contable	40.800
Cajero	40.800
Oficial administrativo	40.800
Secretaría de dirección	39.800
Jefe sucursal	39.800
Encargado de establecimiento	38.800
Jefe sección-almacén	38.100
Dependiente	37.700
Operador	37.700
Conductor 1.º	37.700
Conductor 2.º	35.900
Mozo especializado	36.000
Viajante	34.800
Corredor plaza	35.900
Auxiliar administrativo	35.900
Perforista	35.900
Auxiliar caja	35.100
Ayudante reparto	32.200
Telefonista	32.200
Cobrador	32.200
Empaquetadora	32.200
Estuchadora	32.200
Vigilante	32.200
Conserje	32.200
Mujer limpieza	32.200
Mozo	32.200
Ayudante dependiente	21.700
Aspirante administrativo	21.700
Auxiliar caja 16-18 años	21.700
Aprendiz 16-18 años	21.700
Personal autoventa	37.700

Núm. 3710

Comisaría de Aguas del Ebro

«Energía e Industrias Aragonesas», sociedad anónima, es titular de una concesión, otorgada por Real Orden del 21 de septiembre de 1926, de un aprovechamiento de 2.500 litros, por segundo de aguas públicas derivadas del río Caldarés en término municipal de Panticosa (Huesca), con destino a usos industriales de producción de energía eléctrica con el denominado salto hidroeléctrico de El Pueyo y cuya toma se realiza en el lugar de Baños.

Al presente la citada sociedad solicita la ampliación de aquel caudal concesionario para aumentarlo hasta los 3.500 litros por segundo a fin de una mayor producción de energía y sin que ello implique afectación alguna en el régimen normal del río Caldarés ni ocupación de nuevos terrenos.

A tal fin presenta el titulado proyecto de mejora del salto de El Pueyo, suscrito en Madrid y octubre de 1980 por el Ingeniero de Caminos don Amando Rodríguez Bande, que justifica la sustitución de los tres grupos actuales de 4.200 KW cada uno (10.080 KW potencia total) por otro único de nueva construcción automatizado, de mayor potencia y mejor rendimiento; reforma para el nuevo caudal de equipo de 3,5 metros cúbicos por segundo, cuyas obras afectarán exclusivamente a la zona donde está situada la central de El Pueyo y que consisten en el desmantelamiento de los tres grupos actuales y la implantación del grupo nuevo en la zona ocupada por el grupo 1.º, maquinaria a instalar tendrá las siguientes características: turbina tipo Pelton de horizontal y 19.780 CV de potencia para el caudal máximo de 3,5 metros cúbicos por segundo, acoplada a alternador

17.875 KVA de potencia aparente, kilovatios 14.300 de potencia activa y tensión de generación de 2,3 KV.

En el exterior de la central se corta la tubería forzada con objeto de soldarla al ramal de derivación, de nueva construcción, de 650 milímetros cuadrados, que penetra en la central hasta una nueva válvula esférica. Igualmente, en los dos transformadores se cambia el sistema actual de ventilación por otro adecuado.

Finalmente, tanto la disposición de nuevo grupo como las obras de reforma quedan definidas en las hojas números 6, 7 y 8 de los planos del proyecto, reflejándose en las hojas 1 a 5 y a título informativo el esquema general del salto, los perfiles longitudinales del canal y de la tubería, que no sufren modificación alguna. En la memoria y anejos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Huesca y Zaragoza o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de abril de 1981. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.711

Doña Pilar Soro Oliver solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,30 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Ebro, margen izquierda y paraje «Dellasegre», del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riegos en finca de su propiedad, cuya zona regable es de 1,3242 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de elevación de agua para riego en las parcelas números 87, 98 y 187 del polígono número 9, del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y marzo de 1980, por el Ingeniero de Caminos don Fernando Escoriahuela Millán, que justifica el caudal continuo solicitado, equivalente al mensual de 3.364 metros cúbicos e instantáneo medio de 24,08 litros por segundo durante 38 horas 48 minutos mensuales.

La finca se ubica a la altura de un punto bien definido de la margen izquierda del río Ebro, sito a unos 1.500 metros aguas abajo de la confluencia del río Segre y en la cola del embalse de Mequinenza. En dicho punto se realiza la obra de toma marginal directa mediante un corto tramo de tubería de hormigón de 1 metro de diámetro y unos 20 metros de trazado hasta empalmar con el pozo de recogida y bombeo de igual diámetro, sobre el que se asienta la caseta de máquinas dimensionada para contener un grupo motobomba de 16 CV de potencia; adosada a aquella se dispone una arqueta de válvulas origen de la tubería enterrada de impulsión P.V.C. de 110 milímetros de diámetro exterior, que, tras cruzar —debidamente protegida— el camino de Mequinenza a Almatret, continúa en un trazado casi recto total de 159 metros, disponiéndose en cada uno de los tres

bancales de la finca de una boca de riego de derivación, con su correspondiente arqueta, que son origen de la distribución por su pie de las aguas a través de sus canalillos para dominar así la zona regable.

El equipo de bombeo es capaz de elevar un caudal de 80 metros cúbicos por hora a una altura manométrica de 35 metros; en la memoria, anejos y demás documentos del proyecto quedan reflejadas las características técnicas de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de abril de 1981. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.784

Dirección General de Infraestructura del Transporte

SEGUNDA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

Proyecto de supresión de paso a nivel de la línea Madrid-Barcelona, vía Caspe, en el punto kilométrico número 348'718, y proyecto de supresión de tres pasos a nivel de la línea Madrid-Barcelona, vía Caspe, en los puntos kilométricos 345'776, 345'800 y 346'014, en término municipal de Zaragoza.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 9 de marzo de 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto número 2.037, de 12 de noviembre, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 5 del próximo mes de mayo para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado, en el de la provincia y en los diarios «Heraldo de Aragón» y «Aragón Expres», de Zaragoza, así como expuesto

al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento antes citado, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (calle Agustín de Bethancourt, número 25, segundo, Madrid-3), al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 8 de abril de 1981. — El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

Proyecto de supresión de paso a nivel de la línea Madrid-Barcelona, vía Caspe, en el punto kilométrico 348'718

Finca: 1. Propietario: Sindicato Nacional de Ganadería (cabañera). Arrendatarios: Doña María-Luz Alcubierre Lázaro y don Rodolfo Martínez Gargallo. Situación de la finca: Carretera de Torrecilla de Valmadrid. Polígono: 70. Parcela: 116. Clasificación: Rústica.

Fincas: 2-3-4. Propietario: «Fertilizantes del Ebro» o «Insider». Situación de la finca: Carretera Torrecilla de Valmadrid. Polígono: 70. Parcelas: 115, 119 y 120. Clasificación: Rústica.

Fincas: 5-6. Propietario: «Fertilizantes del Ebro» o «Insider». Arrendatarios: Don Santiago Blasco Delgado y don Rodolfo Martínez Gargallo. Situación de la finca: Carretera Torrecilla de Valmadrid. Polígono: 70. Parcelas: 156 y 157. Clasificación: Rústica.

Proyecto de supresión de tres pasos vía Caspe, en los puntos de la línea Madrid-Barcelona 345'776, 345'800 y 346'014

Fincas: 1-2-3. Propietaria: Doña Concepción Lon Romero. Arrendatarios: Don José Salas, don Pedro Muniesa Martínez y don Jesús Montero Peg. Situación de la finca: Miraflores. Polígono: 86. Parcelas: 353, 314 y 315. Clasificación: Rústica.

Fincas: 4, 5, 6, 7 y 8. Propietario: Don Salustiano Lon Laga. Arrendatarios: Don Jesús Montero Peg y don Julián Trullén Gracia. Situación de la finca: Miraflores. Polígono: 86. Parcela: 310. Clasificación: Rústica.

Fincas: 9 y 10. Propietaria: Doña María-Pilar Sinués Urbiola. Situación de la finca: Miraflores. Polígono: 86. Parcelas: 309-A y 172. Clasificación: Rústica.

Núm. 3.858

Magistratura de Trabajo número 3 Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Demetrio Hernández Lozano y otro, contra José-Luis Adiego Navarro, con domicilio en plaza de España, 2, tercero C, de Gallur (Zaragoza), en autos ejecutivos número 124 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión marca «Ebro», basculante, modelo 150, matrícula Z-107.612; en 600.000 pesetas.

Un vehículo jeep, marca «Viasa», modelo «Toledo», matrícula Z-5106-C; en 400.000 pesetas.

Un dutpe de 800 litros, marca «Gutfet»; en 180.000 pesetas.

Total, 1.180.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de José-Luis Adiego Navarro, con domicilio en plaza de España, número 2, tercero C, de Gallur (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 8 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librándo los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 14 de abril de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.819

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-Luis Tello Latorre, contra Antonio Pellicer Rodrigo, con domicilio en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle La Paz, 7, en autos ejecutivos núm. 57 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes

embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca «Renault», modelo R-18, matrícula Z-7571-J.

Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del deudor, con domicilio en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle La Paz, 7.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 8 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librándo los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 10 de abril de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.745

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 12.569 de 1980, seguidos a instancias de Alicia de la Rosa Díaz, contra Miguel A. Mesas Cano (Centro Nacional de Oposiciones), en reclamación por cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1980 se ha dictado pro-

videncia que, copiada literalmente dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Alicia de la Rosa Díaz, contra Miguel A. Mesas Cano, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 12 de mayo de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Miguel A. Mesas Cano en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.812

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.660 de 1980, seguidos a instancias de Emilio Satué Duc, contra «Aled» S. A. en reclamación por cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Emilio Satué Duc, contra «Aled», S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 2 de junio de 1981, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Aled», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.688

Magistratura de Trabajo número 5

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 65 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Antonio Calvo Lafuente, contra «Cepra», S. A., en re-

clamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Segura (ejerciente). — En Zaragoza a 17 de marzo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cepra», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 94.869 pesetas de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.689

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 69 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pedro-Luis Ciruelo Muñoz y otros, contra Andrés Marín García, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Segura (ejerciente). — En Zaragoza a 27 de marzo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Andrés Martín García, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir más la de 86.205 pesetas de principal, provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Andrés Marín García, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.690

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 64 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Tomás Martínez Miguel y otros, contra Fernando Pallás Miguel, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Segura (ejerciente). — En Zaragoza a 17 de marzo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Pallás Miguel, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.623.077 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Fernando Pallás Miguel, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.691

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 66 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de José López Cervero, contra José Pérez Cerdá, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Segura (ejerciente). — En Zaragoza a 17 de marzo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Pérez Cerdá, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 121.488 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José Pérez Cerdá, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.832

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de las de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo el número 2.287 de 1980, a instancia

de José Gil Rufo y otro, contra la empresa «Moalsa» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha acordado en el día de hoy lo siguiente:

«Que de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se convoca a las partes a una comparecencia ante esta Magistratura, para cuya celebración se señala el próximo día 21 de mayo, a las doce horas de su mañana, y para la cual deberán ser citadas debidamente las partes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Moalsa» en paradero desconocido expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a 5 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando de Lorenzo.

SECCION SEXTA

Núm. 3.572

FABARA

Por don Pedro Campanales Llop, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de Fabara, con domicilio en la calle del Hospital, número 3, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una granja cunícula, con emplazamiento en el paraje de «Cruz del Molino», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara a 6 de abril de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.577

LONGARES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y a fin de que por quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden instalar puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las observaciones que estimen pertinentes, se ponen de manifiesto las siguientes solicitudes:

1.ª Don Manuel-Ramón Escós Blasco, chacinería menor y venta de carnes, sita en camino de la Virgen, sin número.

2.ª Doña María-Carmen Losilla García, venta al por menor de pescado fresco y venta de verduras, sita en la calle del Pilar, número 8.

3.ª Don Pedro Lapeña Mínguez, venta de pescados frescos y mariscos sita en la calle Escolano, número 2.

4.ª Don José-Antonio Buil García, bodega bar; sita en la calle de Llorente, sin número (antigua vaquería).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Longares a 6 de abril de 1981. — El Alcalde, Antonio Artigas Andrés.

Núm. 3.580

MOZOTA

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanza general de contribuciones especiales.

Reparto aportación contribuciones especiales, renovación alumbrado público.

Mozota a 31 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.581

PLENAS

El Ayuntamiento de esta villa pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor (1981).

2.º Padrón de tasas de rodaje y arrastre de vehículos (1981).

3.º Padrón de tasas de desagüe de canales en la vía pública (1981).

4.º Padrón de tasas de tránsito de animales por las vías públicas para 1981.

5.º Padrón de tenencia de perros (1981).

6.º Padrón de canon de labor y siembra de 1981.

7.º Padrón de recogida de basuras a domicilio (1981).

Plenas, 4 de abril de 1981. — El Alcalde, Francisco Serrano Prat.

Núm. 3.573

TARAZONA

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1981, acordó designar al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de auxiliares de Administración general, vacantes en la plantilla municipal, convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de 13 de octubre de 1981, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde don José-Luis Moreno Lapeña.

Vocales: El Secretario accidental de la Corporación don Cándido Baños Martínez. Don Ernesto Cisneros Zueco, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martín. Don Felipe González Muñoz, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente, don Juan Hernández Falces.

Secretario: Don S. Angel Sevillano Jiménez, Jefe de Negociado.

Se concede un plazo de quince días para recusaciones, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 4 de abril de 1981. — El Alcalde, José L. Moreno. — El Secretario, accidental, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.794

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.653 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Morancho», sociedad anónima, contra don Elías Casanova García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un amplificador marca «Graez», modelo «Profi»; un magnetófono marca «Graez», y dos baffles marca «ITT»; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.824

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 210 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Emilio Fábregas Oller, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Simca», modelo 1200, matrícula Z-0481-B; en pesetas 180.000.

2. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Línea 90», de 100 espacios; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.825

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 214 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Fernando Araus Pardo y doña Cristina Coarasa de Arribas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Citroën», modelo GS, matrícula Z-2026-D; en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.826

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de mayo de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 317 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Suministros Aragón», S. A., contra «Construcciones Galisteo», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: 1. Un vehículo marca «Jeep» en pesetas 225.000.

2. Una máquina de escribir, marca «Olympia», de 140 espacios; en 12.000 pesetas.

3. Una máquina calculadora, marca «Olivetti», modelo «Logos 42», número 8019507; en 12.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho, marca «Olivetti», con encimera de fórmica y cinco cajones; en 6.000 pesetas.

5. Un fichero metálico, de cinco cajones; en 5.000 pesetas.

6. Un sillón y dos sillas tapizados en skai negro; en 3.000 pesetas.

7. Una mesita para máquina de escribir, marca «Involca»; en 500 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.761

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.641 de 1979-A, seguido a instancia de «Allibert Española», S. A., representada por el Procurador señor Panduro, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Albacete (calle Pérez Galdós, 34), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Avia», modelo 400, matrícula AB-2.624; en pesetas 200.000.
2. Un camión marca «Avia», modelo 400, matrícula AB-1114-B; en pesetas 225.000.
3. Un furgón marca «Ebro», matrícula AB-3744-C; en 200.000 pesetas.
4. Un furgón marca «Ebro», matrícula AB-3303-C; en 200.000 pesetas.
5. Cinco mil envases de plástico para fruta; en 100.000 pesetas.

Se hace constar que los vehículos están embargados con anterioridad, embargo que continuará después del remate.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.828

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.062 de 1979-B, seguido a instancia de «Harinera de las Navas», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Alquézar Alquézar, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este

Juzgado el día 11 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle de la Iglesia, número 308, del barrio de Montañana (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Mercedes», matrícula Z-3424-I; en pesetas 300.000.
2. Un horno marca «Farjas», de 4'50 metros, para cocer pan; en pesetas 300.000.
3. Una amasadora marca «Mican», de 100 kilos; en 25.000 pesetas.
4. Una pesadora automática, marca «Turo»; en 45.000 pesetas.
5. Una boleadora marca «Mican», accionada con un motor eléctrico de 0'25 HP; en 35.000 pesetas.
6. Una batidora marca «Farjas», con un motor eléctrico de 1/6 HP; en 35.000 pesetas.
7. Una llenadora de magdalenas, automática, marca «Artazos», con motor eléctrico acoplado de 0'25 HP; en 70.000 pesetas.
8. Una máquina de hacer barras de pan, marca «Turo», con un motor eléctrico acoplado de 0'25 HP; en pesetas 60.000.
9. Una refrigeradora marca «Koska», de unos 250 litros aproximadamente, eléctrica; en 25.000 pesetas.
10. Una cámara marca «Turo», con motor eléctrico acoplado de 0'50 HP, para 480 piezas de capacidad; en pesetas 35.000.
11. Un peso marca «Mobba», de 3 kilos; en 4.000 pesetas.
12. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Studio Línea 45»; en 3.000 pesetas.

Total, 937.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.870

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 867 de 1980-A, seguido a instancia de don Carlos Marcén Franco, representado por el Procurador señor Sanagustín, contra don Jesús M. Remón Armas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-

basta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Vivienda en planta cuarta, E, del edificio número 8 de la calle Costa Dorada, de Calafell-playa, de 107 metros cuadrados; valorada en pesetas 6.500.000.
2. Local en planta baja del citado edificio, de 66'50 metros cuadrados; valorado en 1.500.000 pesetas.
3. Plaza de aparcamiento de garaje, señalada con el número 7, en el semisótano del mismo edificio; valorada en 500.000 pesetas.
4. Plaza de aparcamiento, señalada con el número 8 del mismo edificio; valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.790

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En autos de juicio de separación conyugal número 226 de 1981-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María González Estévez, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José García Sánchez, el señor Juez ha dictado providencia en esta fecha acordando citar por edictos al demandado a fin de que el próximo día 24 de los corrientes, a las diez horas, comparezca en este Juzgado para absolver posiciones.

Y para que sirva de citación al demandado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.751

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 51-B de 1981, seguido a instancia de «Comercial Cartiés», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Ricardo Moral Fernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Sisamón La-justicia, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Monlora, 24), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un microbús marca «Mercedes», modelo F-1000-D, con placa de matrícula Z-4108-B, bastidor número 2405084276, que carece de motor y tiene abolladuras en diversas partes; en pesetas 80.000.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.757

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 150 de 1980, seguido a instancia de don José-María Sánchez Pardos, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Angel López Moreno, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Mula (Murcia), paseo Rosales, 5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de escribir, marca «Olympia»; en 8.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca «Silver Reed SR-12-DP»; en 12.000 pesetas.

Una caja registradora, de la marca «Gold»; en 18.000 pesetas.

Un amplificador marca «Blaupunkt»; en 20.000 pesetas.

Un taquillón castellano, de madera color marrón, con dos armarios, un cajón y una repisa; en 12.000 pesetas.

Una mesa de centro, de hierro, con tablero de cristal; en 10.000 pesetas.

Un cubo de hielo; en 1.000 pesetas.

Un reloj de mesa, de bronce, y base de mármol; en 22.000 pesetas.

Cuatro ánforas de alabastro, de 40 centímetros de altura aproximadamente; en 10.000 pesetas.

Una columna de mármol marrón, repujada con su esfera, de 1'40 metros; en 15.000 pesetas.

Un reloj de mesa, de bronce, con repisa de mármol; en 22.000 pesetas.

Una columna de alabastro, con asas de bronce, de 1'30 metros de altura; en 20.000 pesetas.

Una lámpara de pie, con eje central de metal; en 20.000 pesetas.

Una olla a presión, marca «Magefesa», de cuatro raciones; en 3.000 pesetas.

Un filtro de agua; en 1.500 pesetas.
Dos termos, de 2 litros; en 1.000 pesetas.

Trece apliques de pared, de diferentes modelos; en 15.000 pesetas.

Un tocadiscos marca «Dual», modelo 1224; en 15.000 pesetas.

Una radiocassette marca «Sony», de tamaño pequeño; en 10.000 pesetas.

Ciento diez cintas de cassette, de diferentes autores y canciones; en pesetas 22.000.

Tres pesos de cuarto de baño, marca «Júpiter 2000»; en 4.500 pesetas.

Una cocina a gas butano, marca «Aitona», con cuatro fuegos, horno y botella incorporada; en 4.000 pesetas.

Total, 253.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.822

JUZGADO NUM. 10. — BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta ciudad, en auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.667 de 1980-V, a solicitud de la entidad «Construcciones Electromecánicas Abril», sociedad anónima, representada por el Procurador don Arturo Cot Montse-

rrat, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de artículos manufacturados relacionados con construcciones electromecánicas y explotación de canteras, domiciliada en esta ciudad (calle Carreras Candi, 96), por el presente se hace público que en virtud de resolución se ha declarado en esta legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la mencionada entidad, por ser su activo superior al pasivo, con todas sus consecuencias legales, así como que se ha acordado convocar a los acreedores a la misma a Junta general, que tendrá lugar, con las formalidades legales oportunas, el próximo día 11 de mayo y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del palacio de Justicia (paseo de la Companys), previéndose a dichos acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, dando en Secretaría, a disposición de ellos, los documentos a que se contiene el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Barcelona a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Ramón Foncillas Sapiña.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.917

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

En virtud de escrito número 45 de 9 de los corrientes, recibido del Jefe de la Comisaría de Aguas del Ebro, esta Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Civan, misionaria, convoca, con arreglo al artículo 52, capítulo VI, de las Ordenanzas, Junta general extraordinaria urgente, que tendrá lugar el próximo día 10 de mayo, a las diez horas de la mañana en primer convocatoria o a las treinta horas en segunda; la reunión será en el teatro-cine Goya, de esta localidad, con el único punto del día:

Acceptación de la dimisión total de la actual Junta Directiva, compuesta por el Presidente de la Comunidad, el Sindicato y Jurado de Riegos, por Junta general, y nombramiento de otra nueva.

Caspe, 11 de abril de 1981. — El Presidente dimitido, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones